



Información sobre viajes dentro de EE. UU. para personas migrantes sin documentos

Viajar dentro de Estados Unidos se ha vuelto más riesgoso para las personas migrantes sin documentos. Nuevas políticas federales y leyes estatales han aumentado la probabilidad de que esto termine en arresto y/o detención. Los vuelos nacionales, viajar en autobús o tren, e incluso manejar a ciudades cercanas pueden ponerte en el camino de autoridades migratorias. Por eso, es importante hablar con tu abogado(a) de inmigración antes de cualquier viaje.

En el aeropuerto: la TSA comparte tus datos con ICE

La TSA comparte información de pasajeras y pasajeros de vuelos nacionales con ICE, que la compara con registros de personas con órdenes finales de deportación y envía agentes al aeropuerto para realizar detenciones. ICE ya está presente en muchos aeropuertos de Estados Unidos. **Es más probable que esto te afecte si tienes una orden final de deportación, solicitudes en trámite o cualquier antecedente penal. Si aplica cualquiera de estos casos, no vuelas sin consultar primero con tu abogado(a).**

Si decides volar, prepárate para revisiones adicionales por parte de la TSA, CBP u otras autoridades migratorias.

Escaneo de reconocimiento facial: tienes derecho a no participar

El DHS está unificando las bases de datos biométricas de la TSA, ICE, CBP y USCIS —incluido el reconocimiento facial— en una sola plataforma. A inicios de 2026, la TSA amplió el reconocimiento facial a 65 aeropuertos. En vuelos nacionales, por ahora tienes derecho a no participar. Di: “No acepto el reconocimiento facial. Quiero que verifiquen mi identificación de forma manual.” Pide hablar con un supervisor si el agente se niega. **Toma en cuenta que los escaneos de reconocimiento facial previos, hechos cuando entraste legalmente, pueden seguir en el sistema aunque después decidas no participar.**

Viajes en autobús y tren: la zona de 100 millas

La CBP tiene autoridad legal para abordar autobuses y trenes dentro de 100 millas de cualquier frontera de EE. UU., sin necesidad de una orden judicial. Esta zona abarca a casi 2/3 de la población del país e incluye estados como Florida y Michigan, además de varios estados de Nueva Inglaterra, así como amplias áreas de Arizona, California, Texas, Nuevo México y otros estados.

Pueden hacerte preguntas sobre tu estatus, y tienes derecho a no responder. Sin embargo, negarte a contestar puede hacer que los agentes te pidan bajar del autobús o del tren. Antes de viajar por estas zonas, valora bien este riesgo.

Viajar por estados de alto riesgo

Algunos estados—como Alabama, Texas y Florida— tienen leyes que aumentan el riesgo y pueden derivar en detención o arresto migratorio durante una parada de tránsito rutinaria. Consulta a tu abogado(a) antes de viajar por estados de alto riesgo si tienes cualquier tema pendiente con tu estatus.

Antes de viajar

- Habla con tu abogado(a) de inmigración.
- Comparte con una persona de confianza tu itinerario y el número de tu abogado(a).
- Deja designada a alguien que pueda encargarse de tus hijos si llegan a detenerte.
- Anota el número de tu abogado(a) y memorízalo: podrías quedarte sin acceso a tu teléfono.
- Lleva copias físicas de documentos migratorios importantes, incluyendo los que demuestren tu estatus legal o trámites en proceso. Por último, asegúrate de proteger tus dispositivos electrónicos antes de volar.

Si te detienen, te cuestionan o te retienen

- **Mantén la calma:** No corras, no discutas ni te resistas físicamente.
- **Presenta tu pasaporte si te lo piden:** Puedes mostrar tu pasaporte como identificación. No estás obligado(a) a revelar tu tipo de visa.
- **Rechaza el escaneo facial:** Di: “No autorizo el reconocimiento facial. Quiero verificación manual de mi identificación.”
- **Guarda silencio:** Di: “Estoy ejerciendo mi derecho a guardar silencio.”
- **Pide un abogado:** Di: “Quiero hablar con un abogado.” Repítelo si es necesario.
- **No firmes nada:** Habla con tu abogado(a) antes de firmar cualquier formulario de inmigración, ya que algunos pueden hacer que renuncies de forma permanente a tu derecho a una audiencia ante un juez de inmigración o incluso provocar que te prohíban regresar a EE. UU.

Este folleto es solo para fines de información general y no constituye asesoría legal. No debes actuar ni basarte en la información de este folleto sin consultar a un abogado(a) de inmigración competente y con licencia. Si no cuentas con un abogado(a) de inmigración, puedes encontrar uno(a) con licencia en www.aialawyer.com.